General Juan Madariaga, 22 de noviembre de 2018.-

***VISTO***: Expte. del D.E. n° 3567/18 Interno 7748 ref. Regularización lotes Plan Familia Propietaria; y

***CONSIDERANDO:***

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre de 2018;

Las actuaciones municipales n° 3567/18 por las cuales el Area de Obras Particulares y Secretaría de Obras y Planeamiento solicita elevación de un proyecto de ordenanza para gestionar trámite de escrituración ante la Escribanía General de Gobierno;

Que el área de Escrituraciones de la Dirección de Urbanizaciones Sociales (Plan Familia Propietaria), solicita se dicte la Ordenanza que declare de interés la escrituración social de los lotes, y además, autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar las escrituras traslativas de dominio;

Que a fs. 5/6 obra Anexo I – conteniendo listado de beneficiarios – por los cuales debería gestionarse el trámite de escrituración social;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Declárase de Interés Social la Escrituración de los lotes adjudicados a los beneficiarios del Plan Familia Propietaria obrantes en el Anexo I.-

***ARTICULO 2°.-*** Se autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar las escrituras traslativas de dominio de los lotes adjudicados en el Plan Familia Propietaria según listado de Anexo I.-

***ARTICULO 3°.-*** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-***

Registrada bajo el n° 2543/18.-